

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3173

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2019 por el que se corrigen los errores advertidos en el Acuerdo de aprobación de la oferta de ocupación pública para el año 2018 correspondiente al personal funcionario del ámbito de los servicios generales al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018 (BOIB n.º 157, de 15 de diciembre) se aprobó la oferta de ocupación pública para el año 2018 correspondiente al personal funcionario del ámbito de los servicios generales al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En este acuerdo se han advertido diversos errores en la denominación del cuerpo y en el número de plazas incluidas en el anexo 1 y en el anexo 2, relativos al número de vacantes existentes del cuerpo o escala.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Visto que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las ofertas públicas de ocupación, es necesario que el citado órgano apruebe este acuerdo con el fin de que las rectificaciones sean válidas.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 5.2 *k* de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 5 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Rectificar el anexo 1 y el anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018 por el que se aprobó la oferta pública de ocupación para el año 2018 correspondiente al personal funcionario del ámbito de los servicios generales al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos establecidos en este acuerdo.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 5 de abril de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Catalina Cladera i Crespi

Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Illes Balears





ANEXO 1
Oferta de ocupación pública ordinaria. Turno libre

Donde dice:

Personal funcionario. Turno libre: 150 plazas.

Administración general: cuerpos y escalas

| | |
|-------------------|---|
| Cuerpo subalterno | 37 plazas: 25 en Mallorca, 2 en Menorca y 10 en Ibiza |
|-------------------|---|

Administración especial: cuerpos y escalas

Cuerpo facultativo técnico

| | |
|---|----------------------|
| Escala humanística y ciencias sociales, especialidad mercado de trabajo | 2 plazas en Mallorca |
|---|----------------------|

Debe decir:

Personal funcionario. Turno libre: 150 plazas.

Administración general: cuerpos y escalas

| | |
|-------------------|---|
| Cuerpo subalterno | 33 plazas: 21 en Mallorca, 2 en Menorca y 10 en Ibiza |
|-------------------|---|

Administración especial: cuerpos y escalas

Cuerpo facultativo técnico

| | |
|--|----------------------|
| Escala humanística y ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo | 2 plazas en Mallorca |
|--|----------------------|

Cuerpo facultativo subalterno

| | |
|--|----------------------|
| Escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de apoyo | 4 plazas en Mallorca |
|--|----------------------|

ANEXO 2

Oferta de ocupación pública extraordinaria. Proceso de estabilización de la ocupación temporal

Donde dice:

Personal funcionario. Proceso de estabilización de la ocupación temporal: 203 plazas.

Administración especial: cuerpos y escalas

Cuerpo facultativo superior

| | |
|---|---------------------|
| Escala de ingeniería, especialidad ingeniero/a de minas | 1 plaza en Mallorca |
|---|---------------------|





Debe decir:

Personal funcionario. Proceso de estabilización de la ocupación temporal: 203 plazas.

Administración especial: cuerpos y escalas

Cuerpo facultativo técnico

| | |
|---|---------------------|
| Escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniero/a técnico/a de minas | 1 plaza en Mallorca |
|---|---------------------|

